Beneficios de la licencia para conducir vehículos automotores

COBERTURA DE SEGURO A NIVEL MUNDIAL POR MUERTE EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

A) Muerte en accidente automovilístico sin el uso del cinturón de seguridad para ciudadanos con **Licencia** de automovilista, chofer de servicio particular o de chofer de servicio público **emitida por la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de México** con **suma asegurada de $ 50,000.00 M.N.** En el caso de motociclistas, la suma asegurada **aplicará en caso de que el motociclista NO lleve puesto un casco** protector en la cabeza.

B) Muerte en accidente automovilístico con el uso del cinturón de seguridad para c ciudadanos con **Licencia** de automovilista, chofer de servicio particular o de chofer de servicio público **emitida por la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de México** con **suma asegurada de $ 100,000.00 M.N.** En el caso de motociclistas, la suma asegurada **aplicará en caso de que el motociclista SI lleve puesto un casco** protector en la cabeza.

BENEFICIOS ADICIONALES:

1.- Servicio de ambulancia terrestre en caso de accidente automovilístico. **Hasta $1,000 pesos por evento**. Con solo **un evento al año sin costo**.

Envío de ambulancia terrestre en caso de:

- Accidente automovilístico.
- Emergencia por accidente.
- Emergencia médica.

Este servicio se proporcionará las **24 horas del día, los 365 días del año** a nivel nacional.

2.- Servicio de grúas:

- Grúa Tipo A (para **vehículos de hasta 3.5 toneladas** sin carga).
- Grúa Tipo B (para **vehículos de hasta 6.0 toneladas** sin carga).
- Grúa Tipo C (para **vehículos de más de 6.0 toneladas** sin carga).

En caso de que el usuario requiera una Grúa Tipo A local (en la misma ciudad y sin tener que tomar tramos carreteros) contará con un evento sin costo cubriendo hasta $450 durante la vigencia de la licencia.

Los **envíos adicionales de grúa local** tendrán un costo máximo para el usuario de **$450.00 pesos para los casos de Grúa Tipo A**. Para aquellos usuarios que requieran una Grúa adicional del **Tipo B,** tendrá un costo máximo de **$610.00 pesos**. Para aquellos usuarios que requieran una Grúa **tipo C**, el costo máximo será **equivalente al precio de mercado** con un **descuento** de al menos **20%**.

Las grúas **fuera de las ciudades o foráneas** serán cotizadas con precios preferenciales con un **descuento (5%)** directo del prestador de servicio de grúas.

Se podrá realizar el envío de una grúa en caso de:

- Accidente.
- Avería.

En caso de que el usuario se encuentre en carretera y requiera del servicio de arrastre, el usuario podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

- Pagar el servicio con tarifa preferencial.
- Si es el primer servicio y excede el costo máximo, se cubrirá el costo máximo y el usuario pagará directamente al proveedor el excedente de dicho traslado.

Este servicio se proporcionará las **24 horas del día, los 365 días del año** a nivel nacional.

3.- Orientación médica telefónica de manera ilimitada.

Cuando el usuario necesite orientación médica telefónica, la cual no este considerada como emergencia médica (alguna enfermedad o accidente que no ponga en peligro la vida, la viabilidad de alguno de los órganos o su integridad corporal) el Equipo Médico le aconsejará de forma gratuita sobre cuáles son las medidas que se deben tomar sobre problemas menores (situaciones no consideradas como emergencia), síntomas y molestias.

El servicio de orientación médica telefónica también incluye el brindar información sobre el uso de medicamentos, así como de efectos secundarios y dosis recomendadas, esta información será proporcionada por el Equipo Médico.

El Equipo Médico proporcionará información general acerca de salud pública y privada, medidas sanitarias y de control de enfermedades.

Este servicio se proporcionará las **24 horas del día, los 365 días del año** a nivel nacional.

4.- Orientación legal telefónica en caso de accidente automovilístico o robo de manera **ilimitada.**

Asistencia telefónica legal en caso de accidente automovilístico o robo de vehículo. **Poniendo a disposición del conductor una red de abogados consultores** para cualquier consulta relacionada con las diferentes ramas del derecho civil y penal.

Servicio de cobertura nacional, las **24 horas del día, los 365 días del año.**

5.- Orientación psicológica en caso de Amaxofobia

Servicio de apoyo y orientación psicológica **en caso de sufrir de Amaxofobia derivada de un accidente automovilístico**. Dicho servicio será prestado por especialistas en la materia.

Servicio de cobertura nacional, las **24 horas del día, 365 días del año**.

6.- Conexión con servicios de emergencia y enlace telefónico

En caso de que el usuario lo requiera, **se gestionará vía telefónica y servirá de enlace telefónico** para cualquier **servicio de emergencia** que el titular disponga, entre los que se encuentran: **Protección Civil, Bomberos, Policía, etc**.

Servicio de enlace telefónico como apoyo para realizar las cancelaciones de tarjetas de crédito y débito en caso de robo o pérdida de las mismas.

Servicio de cobertura nacional, las **24 horas del día, 365 días del año**.

7.- Información de Reglamento de Transito

Servicio de información relacionada sobre el Reglamento de Tránsito del Estado de México vigente.

Servicio de cobertura nacional, las **24 horas. del día, 365 días del año**.

8.- Información Turística del Estado de México

Información relacionada con los sitios de interés, **atracciones turísticas y destinos del Estado de México**, incluyendo rutas, carreteras e indicaciones de cómo llegar a dichos destinos.